



SELO QVARTO. VNIERS.
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y VNO.

piezas de Amordura, y de Amav de China, en mil trescientos y cin-
quenta y siete, para lo que se ha pagado al p[ro]p[ri]o. Esno papel de la p[ro]p[ri]a
para vender Cua, con el fin, y objeto de que todo a un tiempo se
halle ejecutado lo que noticia esta Villa para su utilidad. En esta
Vista se acordó quedar entendida esta Villa

Nieve } Este es memorial presentado por Juan Lopez Albarracín p[ro]
curador de esta Villa, y vecino de Abasco de la Villa, por lo que hace
previene las obligaciones que se le han impuesto por el Remate que se cele-
bra en esta Villa, y que no se han cumplido en el presente, y en esta
Vista, lo inutil que se halla la Villa, lo caso de los Comen-
dantes, y que la Compañía de San Juan de los Rios, y de San Juan de los
Rios, segun otras Remates de esta Villa, y de otros lugares, y con-
clusión de lo que se ha acordado, y perdido que se ha de pagar
de origen verba subia el precio en cada libra, el que en esta Villa se
verman conforme. En esta Vista se acordó que se le arrendasen a
la Nieve no de la Compañía de San Juan de los Rios, y de San Juan de los
Rios, en la cercanía de esta Villa, para que se pueda conseguir. Fue para innovar en
los precios y condiciones de su arriendo, y se fue justo, y tratada
en otro Ayuntamiento con noticia de los señores de esta Villa, y de los
ocasionen, y concurrencia de los señores Diputados, y de los señores

N.S. de } Este es memorial presentado por D. Juan Navier Godiner, Ben-
dixio } nardo Garcia, y Diego Navier vec. de esta Villa, por lo que solicitan
Nieve } lig. para emancipar un decimiento alz. el cual donde se halla
colocado el Niño de ma. de la Nieve, como se muestra en la Certi-
ficación de Juan Moreno maestro Mayor, y Juan Moreno de Cance-
ro. Por esta Vista se acordó, que el Cavallero fabriquero que es
el Sr. D. Miguel de Robles Mayor, junto con el Sr. D. Juan de
Pedro Becerra y Moscoso, reconozcan si vale, o no por su juicio la volun-
tad de los susodichos, y como acuerdo, se entienda, y proceda a la
Compañía de San Juan de los Rios, procurando siempre el ningun perjuicio a la fabrica
de la Iglesia en su obra, como tambien al ornato, y decencia
de la Villa, y alor, no intervinendo lo que prevenen en
este Memorial, en man que en subministrara lo necesario a la